



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 581 -2019-MPCP

Pucallpa, 25 NOV. 2019

### VISTOS:

Expediente Interno N° 27633-2019; Memorando N° 297-2019-MPCP-ALC-GM ordena proyectar Resolución de Alcaldía implementando el Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado; Directiva N° 006-2019-CG/INTEG; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia, control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral permanente;

Que, el artículo 7 de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar, supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, mediante Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, que tiene por finalidad lograr que las Entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente. Siendo su objetivo regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones; establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del sistema de Control Interno;

Que, de acuerdo con el Plan de Acción Anual de sección de medidas de Remediación, se deberá designar al menos un funcionario servidor que se dedique permanentemente a la sensibilización, capacitación orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI; está persona designada tendrá funciones de forma permanentes en materia de control interno, sin que ello implique necesariamente exclusividad, pudiendo tener funciones adicionales;

Que, en coherencia con lo expuesto se hace necesaria la designación de un profesional, para dar cumplimiento a lo ordenado mediante la mencionada Directiva, para regular el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, es por ello que mediante Memorando N° 297-2019-MPCP-ALC-GM de fecha 23 de Noviembre del presente año, la Gerencia Municipal sugiere al CPCC. MARCO ROLAN MACEDO CAVA como encargado y responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;



Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785; en ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al CPCC. MARCO ROLAN MACEDO CAVA, identificado con DNI N° 00071087, como encargado de la sensibilización capacitación, orientación y soporte a los órganos de las Municipalidades orgánicas para la implementación del Sistema del Control Interno de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al CPCC. MARCO ROLAN MACEDO CAVA,, la presentación de un cronograma de capacitación para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno – SCI, que incluye charlas seminarios, relacionados al SCI, teniendo como fecha máxima de presentación ante la Gerencia Municipal, el día 13 de Diciembre del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos brindar las facilidades del caso al CPCC. MARCO ROLAN MACEDO CAVA, para la ejecución de las capacitaciones sobre el Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ([www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución al administrado y a la gerencia correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL